TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.O.C. Nº 3615/2019

Asunción, 20 de noviembre de 2019

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: Nro. Expediente: 329.098 Fecha: 08/10/2019 "Contratación de Servicio de Reclutamiento y Selección al Personal" – ID Nº: 363.243.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la nota DNC N°24.163/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, de esa Dirección, referente a la **"Contratación de Servicio de Reclutamiento y Selección al Personal para el Banco Nacional de Fomento"**, por la que nos informan que han surgido *observaciones* por las que el llamado no podrá ser difundido a través del sistema de información de Contrataciones Públicas, hasta tanto sean subsanadas las observaciones que se realizan seguidamente:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. **El porcentaje del seguro de responsabilidad profesional que han indicado en la adenda remitida (10%) difiere de lo cargado en el sistema (3%).**

Al respecto, modificamos el punto mencionado y remitimos la adenda Nº6.

2. **Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP Nº 37/2019 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.**

Remitimos el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Proforma de Contrato por adenda debido a que no es posible cargar en el sistema de forma diferente.

3. **Considerando lo establecido en la adenda remitida, el plan de entregas es de (90 días) solicitamos a la convocante remitir la constancia de Plurianualidad y ajustarse a lo establecido en el art. 333 del Decreto 1145/2019 Contrataciones Plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para este.**

   En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes.

   A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, debiendo estar señalado

expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.

Remitimos constancia de Plurianualidad, modificamos en el PAC las líneas presupuestarias. Y así mismo, solicitamos anticipo para el pago del 20% (veinte por ciento) en el Ejercicio 2019.

4. **Analizadas las especificaciones técnicas del llamado y teniendo en cuenta la unidad de medida indicada (unidad), sugerimos a la Convocante replantear la forma de prestación del servicio requerido y la unidad de medida, pudiendo ser utilizado la modalidad de contrato abierto por horas/hombre, ya que previamente no se podría precisar la cantidad de postulaciones que podrían darse en uno u otro puesto a ser concursado, por lo que mal podría la Convocante abonar el mismo costo por un concurso en la que existan 200 postulantes, comparado con otro concurso con 50 postulantes considerando que para terminar el proceso en el primer caso el Proveedor tendría que cuadruplicar la inversión del tiempo y recursos.**

Respecto a la sugerencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de replantear la forma de prestación del servicio requerido a la modalidad de contrato abierto por horas/hombre, consideramos que la misma no es conveniente a los intereses institucionales, ya que al tratase de un llamado de alcance nacional resultaría muy costoso dicho planteamiento. Modificamos la planilla de precios en donde aclaramos la necesidad de contar con 1 (una) consultora para la contratación de 80 (ochenta) personales.

En tal sentido, solicitamos sus buenos oficios a fin de incorporar el llamado al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, para lo cual adjunto las modificaciones mencionadas en los párrafos que anteceden.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Contrataciones - Sección Compras Menores

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefe Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

RUBÉN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones